



Carpeta Fiscal	: 506015504-2021-4-0
Disposición N°	: 36
Investigados	: Vladimir Roy Cerrón Rojas y otros.

Lima, tres de octubre
del año dos mil veintidós.-

VISTOS:

El traslado de información del proceso de colaboración eficaz N° 04-2021

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

1.1. La colaboración eficaz, en tanto instrumento de la justicia penal negociada, busca minar la delincuencia organizada a través de negociaciones entre el Estado y el delincuente, las mismas que tienen como finalidad otorgar beneficios en la imposición de pena a aquellos imputados –procesados, no procesados o sentenciados– que informen sobre hechos delictivos. En el caso peruano, este procedimiento se encuentra regulado en el libro quinto del Código Procesal Penal, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1301, y debidamente reglamentado conforme al Decreto Supremo N° 007-2017-JUS.

1.2. En el proceso de colaboración eficaz N° 04-2021, se ha recibido información sobre diversos hechos que guardan relación con la investigación fiscal a cargo de este mismo despacho fiscal signado como carpeta fiscal N° 04-2021.

1.3. Es el caso mencionar que en la presente investigación 04-2021, conforme se desprende de las Disposiciones No. 10, 12, 13, 19, 20, 21 del 29 de junio de 2021, 26 de julio de 2021, 31 de julio de 2021, 21 de setiembre de 2021, 29 de octubre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, respectivamente -a la fecha-, este Despacho Fiscal viene investigando la presunta organización criminal constituida y liderada por VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS, fundador y Secretario General del Partido Político Nacional “Perú Libre” (antes Movimiento Político Regional “Perú Libre” y Partido Político Nacional “Perú Libertario”) y Gobernador Regional de Junín desde el 01 de enero de 2019 hasta el 19 de agosto de 2019, conformada por funcionarios y terceros que, en torno a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, habrían tenido como proyecto criminal la percepción de dinero ilícito destinado al proyecto político de la organización política “Perú Libre” y su persona. De cuya existencia se tendría evidencia, desde - al menos el día 02 de enero de 2019 hasta el 14 de junio de 2021.

4. El proyecto criminal de esta organización criminal se habría ejecutado a partir de dos actividades específicas:

1.4.1. El otorgamiento indebido de licencias de conducir, renovación y recategorización por funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a





cambio de “coimas”. Consecuentemente, la comisión de delitos de cohecho pasivo propio. Ello porque parte del dinero “indebidamente” cobrado por la organización criminal por la emisión de los documentos públicos, beneficiaria directamente a los objetivos previstos por su líder, su beneficio personal y el proyecto de organización política “Perú Libre”.

- 1.4.2. La contratación en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de personas allegadas a la organización política “Perú Libre” para lo cual se manipulaba términos de referencia y direccionaban los procesos de contratación, con el fin de favorecer a quien la organización criminal disponía. Consecuentemente, la comisión de delitos de negociación incompatible. Ello porque esta cooptación garantizaría el ingreso de fondos, a través de un porcentaje de las remuneraciones percibidas por los empleados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín y, en particular, de aquellos contratados por afiliación política; siendo que dichos ingresos tenían como destino la organización política “Perú Libre” y el beneficio del propio líder la organización criminal; sin perjuicio del hecho que constituyeran el recurso humano movilizado para fines políticos, personal pagado con fondos estatales.
- 1.5. En ese sentido, se colige que el proyecto delictivo de dicha presunta organización criminal, además de las actividades a las que ésta se dedica, abarca el destino de los réditos económicos efecto de los delitos cometidas por ésta:
 - 1.5.1. La percepción de dinero ilícito destinado al proyecto político de la organización “Perú Libre”, evidenciada en la campaña política.
 - 1.5.2. La percepción de dinero ilícito destinado al presunto líder de la organización criminal, Vladimir Roy Cerrón Rojas; que, conforme a lo descrito en la Disposición Nro. 12 de fecha 26 de julio de 2021, se evidenciaría la exigencia a “los trabajadores contratados bajo la modalidad CAS de la DRTCJ (previo direccionamiento) los “aportes voluntarios” para solventar el pago de la reparación civil S/ .850,000.00 soles impuesta conjuntamente con la sentencia condenatoria en su contra, pese a que la misma se trataba de una obligación personal frente a la justicia.
- 1.6. En cuanto a la información trasladada del cuaderno de colaboración eficaz N° 04-2021, se desprende que se encuentra relacionada a dos hechos diferenciados, siendo estos los vinculados a la participación de Clever Ricardo Untiveros Lazo, entre los meses de abril y mayo de 2021, en la actividad delictiva de la organización criminal investigada, relacionada al cobro de coimas por la expedición de licencias de conducir a cargo de la Dirección Regional de Transportes de Junín, en sus diferentes sedes; y a la participación de Arturo Willian Cárdenas Tovar, Waldemar José Cerrón Rojas, miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre y otros, en la irregular contratación de personal bajo el Decreto Legislativo 276 de personal para el Gobierno Regional de Junín, que se habría realizado en el mes de febrero de 2020, vinculado a su vez con la designación de Arturo Willian Cárdenas Tovar como supervisor o coordinador de las contrataciones de personal de las diferentes Direcciones del Gobierno Regional de Junín, ello en junio de 2020 aproximadamente.





2. DE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLABORADOR EFICAZ N° 04-2021

2.1. En el señalado proceso especial, el Colaborador Eficaz N° 04-2021 en su declaración de fecha 26/08/2021, señaló que en quincena de abril de 2021 aproximadamente se habría llevado a cabo una reunión en la oficina de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Junín, ubicada en el Jirón Loreto N° 363 - Huancayo; oportunidad en la cual Clever Ricardo Untiveros Lazo (Gerente General del Gobierno Regional de Junín) habría indicado a Muedas Santana y Paccori Ludeña que se requería su contribución (económica) recabada en la sede en la que trabajaban (Huancayo y Satipo, respectivamente) con el aporte del dinero recaudado por la expedición de licencias de conducir a cambio de los pagos (“coimas”) a los funcionarios, y que debían entregar cada uno, dicha contribución equivalente a la suma de S/10, 000.00 (diez mil con 00/100 soles) semanales a Marina Asunción Vásquez López, quien a su vez se la entregaría a él (Untiveros Lazo), para ser destinado a los intereses de Vladimir Roy Cerrón Rojas. Así pues indicó lo siguiente:

“(…) aproximadamente en la quincena del mes de abril de 2021, Clever Ricardo Untiveros Lazo, Gerente General del Gobierno Regional de Junín, convocó a su oficina en la sede del Gobierno Regional a Marina Asunción Vásquez López y le preguntó sobre el negocio de la expedición de las licencias de conducir a cambio de pago a funcionarios.

Ante dicha pregunta María Asunción Vásquez López le dijo que estaba cansada de que se le atribuyeran alguna vinculación con ese “negocio” y que Percy Elvís Rivera Ladera le había preguntado por lo mismo. Entonces, Clever Ricardo Untiveros Lazo le señaló que, precisamente de eso quería conversar, que el Partido Perú Libre había pasado a segunda vuelta y se requería dinero, que el doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas requería dinero para sus abogados, y que él, el doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas había dado su aprobación para conseguir dinero a través del tráfico de licencias de conducir. Clever Ricardo Untiveros Lazo le dijo a Marina Asunción Vásquez López que nunca mencione el nombre del doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas.

Clever Ricardo Untiveros Lazo era hombre de confianza de Vladimir Roy Cerrón Rojas, había trabajado con él en su primera gestión como Gobernador Regional de Junín (2011-2014), fue su Sub Gerente de Desarrollo Social. En el mes de enero de 2019, al inicio de la segunda gestión de Vladimir Roy Cerrón Rojas (2019-2022) ingresa como Gerente de Desarrollo Social en el Gobierno Regional de Junín, y ya en la gestión de Fernando Orihuela, quien asume el cargo de Gobernador Regional de Junín (después de que fuera separado del cargo Vladimir Roy Cerrón Rojas), en enero de 2020, Clever Ricardo Untiveros Lazo es nombrado como Gerente General del Gobierno Regional de Junín, representaba el poder que tenía Vladimir Roy Cerrón Rojas en la gestión actual del Gobierno Regional de Junín pese a que ya no era Gobernador. Por eso, se sabía que Clever Ricardo Untiveros Lazo era el interlocutor válido de Vladimir Roy Cerrón Rojas.

Ante ello, Ricardo Untiveros Lazo le dijo a Marina Asunción Vásquez López que llame a Manuel Narciso Paccori Ludeña – vía whatsapp, quien trabajaba en la sede Satipo de la DRTC-J, además era partidario de Perú Libre. Marina Asunción Vásquez llamó desde su teléfono – vía whatsapp - a Manuel Paccori y le cedió su teléfono a Clever Ricardo Untiveros Lazo, quien lo citó (a Paccori) al día siguiente a su oficina (Gerencia General GRJ) entre las 9 y 10 de la mañana. Clever Ricardo





Untiveros Lazo sabía de Manuel Paccori y de lo que hacía en la sede de Satipo, esto es, respecto del negocio de las licencias a cambio de dádivas (...).

Clever Ricardo Untiveros Lazo, entonces, encomendó a Marina Asunción Vásquez López que llevara al día siguiente a su oficina (Gerencia General GRJ) a Francisco Muedas Santana (quien se desempeñaba como Jefe de Licencias DRTC-J), para participar de la reunión con Manuel Paccori.

Mientras Marina Asunción Vásquez López conversaba con Clever Ricardo Untiveros Lazo, bajó a su oficina Percy Rivera Ladera, con quien empezó a definir con qué personas se contaba en cada sede. Así, en Huancayo estaba Francisco Muedas Santana, en Satipo Manuel Paccori, (...).

Al día siguiente, en horas de la mañana, diez minutos antes de las 9 de la mañana, Marina Asunción Vásquez López interceptó a Francisco Muedas en el patio de la DRTC-J y le dijo que tenían que ir a la Gerencia General del Gobierno Regional de Junín, puesto que los estaba convocando Clever Ricardo Untiveros Lazo. Francisco Muedas le dijo a Marina Asunción Vásquez López que no quería tener problemas, que le contase qué iban a decirle. Marina Vásquez le dijo a Francisco Muedas que saque su boleta de permiso en la Oficina de Personal de la DRTC-J. Él aceptó y fueron hacia la sede del Gobierno Regional, donde se encontraron con Manuel Paccori, los tres subieron a la oficina de la Gerencia General del Gobierno Regional de Junín y fueron recibidos por Clever Ricardo Untiveros Lazo, éste les ordenó a los tres (Marina, Manuel y Francisco) que entreguen sus celulares a una de sus secretarías. Después de que entraron a su despacho privado, Percy Rivera Ladera ingresó a la oficina y se integró a la reunión.

Clever Ricardo Untiveros Lazo, empezó a señalar que el Partido Político Nacional de Perú Libre había pasado a segunda vuelta, que había muchas personas que querían financiar al Partido pero que lo mejor sería que el propio Partido siguiera financiándose para que si ganaran, no se desplazara a sus partidarios. Afirmó que Vladimir Roy Cerrón Rojas tenía que pagar a sus abogados por sus procesos judiciales y que se requería el apoyo de los compatriotas. Agregó que requerían del apoyo de todos los partidarios desde la ubicación laboral en la que estuvieran y que en el caso de Manuel Paccori y Francisco Muedas, se requería su contribución desde donde trabajaban con el aporte de parte del dinero recaudado por la expedición de licencias de conducir a cambio de los pagos a los funcionarios, a favor del doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas.

De este modo, Clever Ricardo Untiveros Lazo les dijo a cada uno, que debían entregar a Marina Asunción Vásquez López la suma de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) semanales, quien a su vez le entregaría a él (Clever Ricardo Untiveros Lazo) ese dinero. Además precisó Clever Ricardo Untiveros Lazo que Marina Asunción Vásquez López solo sería a quien le entregarían el dinero recaudado, ella no intervendría con la lista de beneficiarios. En este caso, ya no importaba contar con la lista de beneficiarios, pues les era indiferente la cantidad total de beneficiarios como el dinero total que podían recaudar con los otorgamientos de licencias de conducir mediando dádivas, solo bastaba la entrega del monto de dinero señalado. (...)"

- 2.2. En esa línea, el Colaborador Eficaz N° 04-2021, en la señalada declaración también brindó detalles de las entregas de sumas de dinero que habría realizado Marina Asunción Vásquez López a Clever Ricardo Untiveros Lazo, dinero que previamente





habría sido recaudado por Francisco Muedas Santana y Manuel Narciso Paccori Ludeña como producto del favorecimiento en la emisión de licencias de conducir en la DRTC sedes: Huancayo y Satipo. Así refirió lo siguiente:

“(...)

El día viernes de esa misma semana, Francisco Muedas le llevó el dinero a Marina Vásquez López a su oficina, aproximadamente la suma de S/6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles) porque no correspondía a la semana completa. Manuel Paccori también le llevó a Marina Vásquez López, la suma de S/6,000.00 (seis mil con 00/100 Soles) el día lunes de la siguiente semana. En esa misma semana o la siguiente, Francisco Muedas le entregó a S/8,000.00 (ocho mil con 00/100 Soles), mientras que Manuel Paccori le entregó S/10,000.00 (diez mil con 00/100 Soles), Marina Vásquez López guardó las sumas indicadas en su vivienda, esto es, los S/30,000.00 (treinta mil Soles), esperando que Clever Ricardo Untiveros Lazo le ordenara que se lo entregara. Así, luego de unos días, Marina Vásquez López recibió la llamada por whatsapp de Clever Ricardo Untiveros Lazo, en la que le pidió que le entregue S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 Soles), y ella llevó esa suma a la oficina de éste a las 18:00 horas aproximadamente (fuera del horario laboral). Después de ello, Marina Vásquez López manifiesta el saldo de S/11,000.00 (once mil con 00/100 Soles, luego Francisco Muedas le entregó S/8,000.00 (ocho mil soles con 00/100), mientras la llevaba en su vehículo al local del partido, con ello, Marina Vásquez tenía acumulado S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 Soles), a los días Clever Ricardo Untiveros Lazo le pidió que le lleve S/12,000.00 (doce mil con 00/100 Soles); después de ello Manuel Paccori le entregó a Marina Vásquez López la suma de S/8,000.00 (ocho mil con 00/100 Soles), con lo cual ella tenía reunido S/15,000.00 (quince mil con 00/100 Soles).

En esas entregas de dinero a Clever Ricardo Untiveros Lazo, éste le había indicado a Marina Vásquez López que ella le llevaría el dinero, solo cuando él la llamara, y además que cuando la llamara utilizaría el código “mascarilla” para referirse al dinero requerido. Para ir a ver a Ricardo Untiveros Lazo durante el horario de oficina, Marina presentaba una boleta de permiso señalando que iría al Gobierno Regional de Junín, ésta era autorizada por el Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC-J, Wilmer Ponce Castro, y estando en la sede del Gobierno Regional, Clever Ricardo Untiveros Lazo firmaba esa papeleta de permiso. Esa papeleta era archivada por Marina Vásquez López en la oficina de personal de la DRTC-Junín.

Cabe señalar que Marina Vásquez López como Jefe de Personal de la Dirección Regional de Transportes de Junín, no tenía ninguna relación laboral que tratar con Clever Ricardo Untiveros Lazo (Gerente General del Gobierno Regional de Junín).

Clever Ricardo Untiveros Lazo, le enviaba mensajes breves, por whatsapp, a Marina Vásquez López para indicarle que fuera con el dinero; así, solo le escribía: “acércate” y Marina Vásquez iba a la Gerencia General del Gobierno Regional de Junín, a donde personalmente Clever Ricardo Untiveros Lazo le pedía cuentas de cómo iba la “recaudación”. Así ocurrió los días 26 de abril de 2021 a las 4.40 de la tarde y el 03 de mayo de 2021 a las 3.30 de la tarde. Tras recibir esos mensajes, Marina Vásquez López acudió a la oficina indicada del Gobierno Regional de Junín para entrevistarse con Clever Ricardo Untiveros Lazo.

El día 06 de mayo de 2021 en horas de la mañana, Clever Ricardo Untiveros Lazo le





llamo por whatsapp a Marina Vásquez López y le dijo "camarada tráete 12 mascarillas", lo que significaba que le llevara S/12,000.00 (doce mil con 100/100 Soles), como Marina Vásquez López demoró en ir llevando el dinero, Clever Ricardo Untiveros Lazo le envió un mensaje por whatsapp a Marina Vásquez López, diciéndole, "urgente trae los documentos", siendo que por "documentos" se refería al dinero recaudado por el otorgamiento de licencias a cambio de dádivas. Así, al promediar las diez de la mañana, Marina Vásquez López acudió a la oficina de Clever Ricardo Untiveros Lazo y entregó el dinero S/12,000.00 (recaudado por Francisco Muedas y Manuel Paccori, siendo que previamente pasó por su vivienda a recoger ese dinero, para eso le pidió de favor a su amigo Ronald León Meza (trabajador del área de seguridad vial), la llevara en su moto a la Gerencia General del Gobierno Regional, a este le dijo que primera la llevara a su casa porque debía recoger un documento, no le dijo nada del dinero; para salir de la sede de la DRTC-J, Marina Vásquez López y Ronald León Meza sacaron una boleta de permiso, firmados por el Jefe de la Oficina de Administración de la DRTC-J, Wilmer Ponce Castro, solo Marina Vásquez hizo firmar esa misma boleta también con Clever Ricardo Untiveros, para cuidarse que nadie le cuestionara que saliera de su sede laboral. Los S/3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles) restantes (de los S/15,000.00) Marina Vásquez se lo entregó a Clever Ricardo Untiveros Lazo en la oficina de este, pero fuera del horario laboral, alrededor de las 18:00 horas, siendo esa la última entrega de dinero a aquel.

El día 10 de mayo de 2021, Ricardo Untiveros Lazo le escribió a Marina para decirle que el día siguiente fuera a su oficina. Pero el día 11 de mayo de 2021, Ricardo Untiveros Lazo escribe a Marina Vásquez y le cambia la fecha para que fuera el 12 de mayo de 2021, la finalidad de la reunión sería conversar respecto al ingreso de la nueva directora de la DRTC Junín, Helen Díaz quien es persona de confianza de Fernando Orihuela, actual Gobernador Regional de Junín. El día 12 de mayo de 2021, alrededor de las 11.30 am. Marina Vásquez le traslada a Untiveros Lazo la preocupación de Francisco Muedas Santana de continuar con el tema del favorecimiento de licencias de conducir a cambio de dádivas, puesto que estaba siendo vigilado por Helen Díaz y su personal de confianza. En esa misma oportunidad, Clever Ricardo Untiveros Lazo y Marina Vásquez López acordaron que cuando se comunicaran por whatsapp al referirse al "negocio" de las licencias, usarían el término "reunión", Clever Ricardo Untiveros Lazo le aseguró que hablaría con Helen Díaz y con Fernando Orihuela para señalar lo que estaban haciendo en la Dirección Regional de Transportes de Junín; es por eso que el 13 de mayo de 2021, Marina Vásquez López le escribe a Clever Ricardo Untiveros Lazo, "lic. Buenos días, no me confirmó lo de la reunión" refiriéndose a si se continuaría con el negocio mencionado o no, y él le contestó "te confirmo, camarada", al día siguiente 14 de mayo de 2021, Clever Ricardo Untiveros Lazo le escribe a Marina Vásquez López, "la reunión que se realice nomas, que continúen organizando". Ese mismo día, Clever Ricardo Untiveros Lazo le escribió a Marina Vásquez López a la 1.15 pm y Marina Vásquez le respondió que iría en horas de la tarde, a las 5 pm, pues tenía entrevista de personal CAS a las 2 de la tarde. Ese día Marina Vásquez López fue al encuentro de Clever Ricardo Untiveros Lazo, quien le señaló que hablaría con Fernando Orihuela, actual Gobernador Regional de Junín, para advertir lo que ocurría y que los dejara trabajar con el tema de las licencias.

El día 19 de mayo de 2021, vía whatsapp Marina Vásquez López le pregunta a Ricardo Untiveros Lazo si se había reunido con Fernando Orihuela a lo que él le contestó que





todavía no había podido reunirse con él, que se reuniría el siguiente lunes, esto es, el 24 de mayo.

El día 17 de mayo a las 5.49 pm, Clever Ricardo Untiveros Lazo le reenvía a Marina una imagen de una cédula de notificación relacionada a un proceso del doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas, Marina Vásquez López no entendió lo que le enviaba, en ese mismo momento Manuel Paccori la llama vía whatsapp y le dice, Ricardo (Untiveros Lazo) te ha enviado un documento, reenvíamelo y, además, le dice "por si acaso ya le entregué diez mil soles a Ricardo". Después de eso Marina Vásquez le escribe a Clever Ricardo Untiveros Lazo, "me indican que estas en la selva". En Chanchamayo vive la madre del hijo de Clever Ricardo Untiveros Lazo, razón por la cual se sabía que periódicamente iba a la Selva, además por gestiones propias de su cargo. Para esas fechas, Francisco Muedas no le entregó suma alguna a Marina Vásquez, argumentando que no podía recabar dinero ya que la Directora de la DRTC-J lo tenía vigilado, y que no recaudaría ese dinero hasta que no lo arreglen con dicha Directora.

De acuerdo a lo que Clever Ricardo Untiveros Lazo le contó a Marina Vásquez López, llegó a reunirse con Fernando Orihuela, y éste le señaló que por el momento no podrían seguir con lo de las licencias puesto que habían denuncias respecto a la entrega de dinero de los funcionarios a la campaña de Perú Libre, que había rumores de que se estaba investigando algo y que tal vez les estaban haciendo seguimiento."

- 2.3. Por otro lado, el Colaborador Eficaz N° 04-2021 en su declaración de fecha 27/08/2021, brindó información respecto a la contratación irregular bajo el Decreto Legislativo 276 de personal para el Gobierno Regional de Junín, en ese sentido señaló lo siguiente:

"(...) debo señalar que en el año 2020 salió una ley que prohibió la contratación de plazas bajo régimen 276 desde el 23 de enero de 2020; sin embargo, en febrero de 2020 en el local de campaña (Congresales Complementarias) de Waldemar Cerrón Rojas, ubicado entre las calles Arequipa e Ica en la ciudad de Huancayo, reunidos parte de los miembros del CEN (Waldemar Cerrón Rojas, Arturo Willian Cárdenas Tovar, Mercedes Irene Carrión Romero, Bety Canchari, Karina Palacios, Marina Vásquez López) se conversó respecto a quiénes ocuparían 15 plazas bajo el Decreto Legislativo 276 que existían en el Gobierno Regional de Junín, es así que se mencionan nombres como Gianpiere Guerra Valenzuela, Bety Canchari, Vanesa Ramos, entre otros.

Lo particular es que no se llevó a cabo el procedimiento previsto en la Ley para la incorporación de personal en estas plazas del Régimen 276, que se determinó quiénes ocuparían estas plazas en febrero de 2020 por lo cual se manipuló la fecha de la documentación de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín para considerar una fecha anterior al 23 de enero de 2020. Esto se puede verificar con el detalle del procedimiento de contratación, así como por el hecho de que, aunque la documentación formal de estas contrataciones tiene consignada fecha anterior al 23 de enero de 2020, el pago de estos empleados recién se ejecutó en el mes de marzo de 2020, aproximadamente.

Todas las personas que ocupaban estas plazas eran vinculadas al Partido Político Nacional Perú Libre y, en los casos específicos de Bety Canchari, Gianpiere Guerra y Mercedes Carrión eran designaciones del propio Vladimir Cerrón Rojas. A Mercedes Carrión se le asignó la tarea de llevar la lista al abogado Rodrigo Luya Pérez, Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, quien en efecto cumplió con tramitar la contratación de estas personas bajo el amparo del Decreto Legislativo 276.





La finalidad de la cúpula del Partido Político Nacional Perú Libre era asegurar a sus partidarios, laboralmente, en algunos casos tener injerencia en puestos sensibles y, en otros, garantizar que las marchas y movilizaciones contaran con la mayor afluencia de participantes como consecuencia de su compromiso por haber sido contratados en entidades jefaturadas por miembros de Perú Libre.

Gianpiere Levis Guerra Valenzuela es hijo de Esaú Levis Guerra, íntimo amigo de Vladimir Cerrón Rojas, se dice que fueron vecinos en su juventud. (...)

- 2.4. En relación a lo antes mencionado, el Colaborador Eficaz N° 04-2021, en su ampliación de declaración de fecha 23 de abril de 2022, refirió que en junio de 2020 aproximadamente, Arturo Willian Cárdenas Tovar (miembro del Comité Ejecutivo Nacional de Perú Libre) había sido designado por Vladimir Roy Cerrón Rojas (Secretario General Nacional de Perú Libre) como supervisor o coordinador de las contrataciones de personal en las diferentes Direcciones del Gobierno Regional de Junín, ello se dio en el siguiente contexto:

(...)

Tengo conocimiento que, en junio del año 2020, cuando Eduardo Daniel Reyes Salguera asume el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, Marina Vasquez López es convocada por Arturo Willian Cárdenas Tovar a una reunión en la oficina de éste ubicada en el edificio de las Cuiles Real y Julio C. Tello (Tambo – Huancayo) en donde le dijo a Marina Vásquez López “Debes saber ya que Eduardo Reyes Salguera es el nuevo director de la DRTC-J” y le reclamó que nunca le había informado respecto a la contratación del personal CAS contratado durante la gestión de José Eduardo Bendezu Gutarra, y que de ahí en adelante Marina Vasquez López tendría que informar respecto a las contrataciones de personal en la DRTC-J, pues él (Arturo Willian Cárdenas Tovar) ya había sido designado por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas para que supervise y coordine la contratación de personal en las diferentes Direcciones del Gobierno Regional de Junín, ya que en ese entonces Arturo Willian Cárdenas Tovar asumió el cargo de Secretario Nacional General del Partido Nacional Perú Libre, antes había tenido el cargo de Secretario de Organización del Partido. (...)

3. DE LOS ACTOS DE CORROBORACIÓN

- 3.1. Como es de verse, de las declaraciones del Colaborador Eficaz N° 04-2021 que han sido referidas, incluso transcritas, nos encontramos ante el develamiento de dos hechos concretos que guardan relación con los hechos que se vienen investigando en la carpeta fiscal 04-2021: el primer hecho vinculado a la participación de Clever Ricardo Untiveros Lazo, entre los meses de abril y mayo de 2021, en la actividad delictiva de la presunta organización criminal investigada, relacionada al cobro de coimas por la expedición de licencias de conducir a cargo de personal de la Dirección Regional de Transportes de Junín, en sus diferentes sedes; y, el segundo hecho vinculado a la participación de Arturo Willian Cárdenas Tovar, Waldemar José Cerrón Rojas, miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, y otros, en la irregular contratación de personal bajo el Decreto Legislativo 276 de personal para el Gobierno Regional de Junín, que se habría realizado en el mes de febrero de 2020; vinculado a su vez con la designación de Arturo Willian Cárdenas Tovar como supervisor o coordinador de las contrataciones de personal de las diferentes Direcciones del Gobierno Regional de Junín, ello en junio de 2020 aproximadamente.





- 3.2. Siendo así las cosas, habiéndose realizado diversos actos de corroboración se ha logrado reunir suficientes elementos de convicción que permiten corroborar meridianamente lo develado por el Colaborador Eficaz N° 04-2021, elementos que han sido trasladados a la presente carpeta fiscal..
- 3.3. En relación al primer hecho vinculado a la participación de Clever Ricardo Untiveros Lazo, entre los meses de abril y mayo de 2021, en la actividad delictiva de la organización criminal investigada, relacionada al cobro de coimas por la expedición de licencias de conducir a cargo de la Dirección Regional de Transportes de Junín, en sus diferentes sedes. Se ha recabado y trasladado los siguientes elementos de convicción:

N°	Documento	Aporte
01	Acta de continuación de deslacrado, visualización y extracción de información de equipos celulares, de fecha 11/07/2021 se realizó la diligencia de deslacrado, visualización y extracción de información del equipo móvil marca SAMSUNG GALAXY A71, color azul metálico, con marco frontal rosado, con número IMEI 352630115085399/01, dejándose constancia que dicho equipo móvil si enciende por lo que se dispuso se realicen las capturas de conversaciones de las redes sociales - whatsapp.	Contiene capturas de imágenes de conversaciones de whatsapp entre Marina Asunción Vásquez López y el contacto "Ricardo Untiveros" con celular N° 922625148, que datan del 01/03 al 10/06/2021, entre las que se destacan las conversaciones del 15 y 26/04/2021, 03, 06, 10 al 14 y 17/05/2021. (Capturas N° 203 al 214), que guardan relación con lo declarado por el Colaborador Eficaz N° 04-2021.
02	Carta SDI-2709/22, remitida por empresa ENTEL PERÚ SA, recibida el 26/05/2022.	Informa que respecto al abonado 922625148 corresponde a Clever Ricardo Untiveros Lazo con DNI N° 43251129, activado desde el 23/11/2020. Número desde el que se comunica via la aplicación whatsapp con Marina Asunción Vásquez López, entre abril y mayo de 2021.
03	Piezas pertinentes del Acta Fiscal de Exhibición y Entrega de documentos, de fecha 11/11/2021, por el cual este Despacho Fiscal recabó diversa documentación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.	Entre la documentación, se recabó: Papeletas de salida signadas con los siguientes números: 19 (de fecha 26/03/2021), 206 (de fecha 19/04/2021), 380 (de fecha 06/05/2021) y 437 (de fecha 12/05/2021, las mismas que corresponden a Marina Asunción Vásquez López y cuyos anversos se encontraban presuntamente suscritos por Clever Ricardo Untiveros Lazo. Documentos que se encuentran en sobre lacrado, con sus respectivos formatos de cadena de custodia. Papeleta de salida 412 del 10/05/2021, corresponde a Marina Asunción Vásquez López. Papeleta de salida N° 205 (de fecha 19/04/ 2021) correspondiente a Francisco Muedas Santana. Papeleta de salida N° 381 (de fecha 06/05/2021) correspondiente a Ronal León Meza. Hojas de control de papeletas de salida de personal nombrado y





		contratado, de los días 19/04/2021, 06/05/2021 y 10/05/2021, 12/05/2021. Documentos que acreditarían las reuniones entre Marina Asunción Vásquez López y Clever Ricardo Untiveros Lazo, en la sede del Gobierno Regional de Junín.
04	Informe Pericial Grafotécnico N° 7346-7357/2021, de fecha 30/09/2021.	Concluyó que las firmas manuscritas atribuidas al ciudadano Clever Ricardo Untiveros Lazo que obran en las papeletas de salida N° 206-2021, 437-2021, 19-2021 y 380-2021-GRJ-DRTC/OGA/AL, provienen del puo gráfico del Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo como Gerente General del Gobierno Regional de Junín, es decir se trata de firmas manuscritas auténticas.
05	Acta Fiscal de fecha 12/11/2021, diligencia llevada a cabo en el Gobierno Regional de Junín, sito en Jr. Loreto N° 363, Huancayo. Diligencia en la que se recabó diversa documentación.	Originales de los Memorándum 049-2021, 063-2021, 059-2021, 074-2021, 090-2021-GRJ/GR relacionados a las comisiones de servicios del Gerente General Clever Ricardo Untiveros Lazo entre los meses de marzo y mayo de 2021. Siendo que en específico Memorándum 090-2021-GRJ/GR se relaciona a la comisión por servicios del día 17 al 18/05/2021 a la ciudad de Satipo, que guarda relación con la reunión con Manuel Narciso Paccori Ludeña y una entrega de dinero producto de los cobros ilegales por la expedición de licencias de conducir en la sede Satipo.

3.4. En cuanto al segundo hecho vinculado a la participación de Arturo Willian Cárdenas Tovar, Waldemar José Cerrón Rojas y otros, miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Perú Libre, en la irregular contratación de personal bajo el Decreto Legislativo 276 de personal para el Gobierno Regional de Junín, que se habría realizado en el mes de febrero de 2020; vinculado a su vez con la designación de Arturo Willian Cárdenas Tovar como supervisor o coordinador de las contrataciones de personal de las diferentes Direcciones del Gobierno Regional de Junín, ello en junio de 2020 aproximadamente. Se ha recabado y trasladado los siguientes elementos de convicción:

N°	Documento	Aporte
01	Acta Fiscal de fecha 12/11/2021, diligencia llevada a cabo en el Gobierno Regional de Junín, sito en Jr. Loreto N° 363, Huancayo. Diligencia en la que se recabó diversa documentación.	Copia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional Regional N° 134-2020-GR-JUNIN/GR del 12/06/2020 y Resolución Ejecutiva Regional Regional N° 030-2020-GR-JUNIN/GR del 11/02/2020, vinculado a Nelly Yanett Escurra Dávila. Copia fedateada de Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001-2020, 005-2019, 758-2014 y 129-2011 (de fechas 02/01/2020, 02/01/2019, 31/12/2014 y 25/01/2011, respectivamente) vinculados a Clever Ricardo Untiveros Lazo Originales de Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 66, 22, 50, 42-2021 (del 08/04, 25/01, 17/03 y 03/03/2021), 149, 291, 261-2021 (del 03/09, 31/12, 22/12/2021) y 79-2021 (del 23/07/2021), suscritas por Clever Ricardo Untiveros Lazo. Copia fedateada de 02 juegos de la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GRJ/GGR, suscrita por Clever Ricardo Untiveros Lazo, por el que se resuelve renovar contrato a un grupo de personas y contratar por reemplazo y suplencia otro grupo de personas. Copia fedateada del Informe Técnico N° 157-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30/12/2019, sobre necesidad de





		<p>renovar contratos a 11 personas.</p> <p>Copia fedateada del Memorando N° 1082-2020-GRJSG de fecha 31/12/2020, con el cual la Secretaría General del GRJ solicitó la renovación de contratos de reemplazo a partir del 02/01/2021 de Elizabeth Nelcy Canto Payano y Yovana Montalvan Cantaro.</p> <p>Copia fedateada del Memorando N° 62-2020-GRJ/SG, del 20/01/2020, por el que se indica remitir la GGR N° 013-2020-GRJ/GGR que resuelve declarar de oficio la prescripción de la acción administrativa respecto a Ciro Igilico Cristobal de la Cruz. -</p> <p>Copia fedateada del Informe de Precalificación N° 01-2020-GRJ-ORAF/ORH/STPAD de fecha 07/01/2020, emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del GRJ.</p> <p>Copia fedateada de dos juegos de la Resolución Gerencial General Regional N° 012-2021-GRJ/GGR, del 15/01/2021, que dispone renovar contratos de un grupo de personas del 01 de enero a 28 de febrero de 2021.</p> <p>Informe Técnico N° 02-2021-GRJ/ORAF/ORH, DEL 05/01/2021, sobre recomendación de renovación de contratos de un grupo de personas. Además de 2 notificaciones.</p> <p>Reportes del sistema informático de mesa de partes del Gobierno Regional de Junín, respecto de los documentos que se recaban.</p> <p>Legajos personales de 22 personas: Elizabeth Nelcy Canto Payano, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosario Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido, Yovana Montalvan Cantaro, Cynthia María Fabián Guerra, German Nicanor Gonzalez Huarachi, Yulderon Gustavo Montes Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente, Nelly Yanett Escurra Dávila, Ronald Armando Sapaico Quintanilla y Silvia Medalid Anaya Porras.</p> <p>De la documentación antes indicada se verifica la vinculación laboral de todas las personas indicadas con el Gobierno Regional de Junín. En tanto que de la Resolución Gerencial Regional 013-2020, de fecha 20/01/2020, se verifica la contratación de un grupo de personas bajo el régimen 276.</p>
02	Oficio N° 459-2021-GRJ-ORAF recibido con fecha 16/12/2021, remitido por el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín.	Remite planilla única de incentivo laboral del personal contratado por reemplazo y suplencia de los meses de abril y mayo de 2020, planilla de incentivo laboral de personal nombrado de enero a mayo de 2020, planilla de remuneración del personal contratado por reemplazo y suplencia de abril y mayo de 2020, planilla de remuneraciones del personal nombrado de enero a mayo de 2020, y copia simple de la Directiva del Otorgamiento de incentivo laboral a los servidores públicos del Gobierno Regional de Junín, Unidad Ejecutora 001 Región Junín - Sede Central (Directiva N° 001-2012/CAFAE -GR-JUNÍN-SEDE) y la Escala de remuneraciones de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares del Gobierno Regional de Junín (Base Legal D.S. 051-91-PCM).
03	Oficio N° 386-2021-GRJ-GR, recibido el 21/12/2021,	Mediante el cual adjunta: Reporte N° 111-2021/GRJ/ORAF/ORH/REM del 20/12/2021, precisa que en el





**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho

	remitido por la Sub Directora de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín.	mes de enero, febrero y marzo de 2020 no se encontró planillas de pago de dicho personal, por lo que solo se remitió planillas de pago de remuneraciones y del incentivo laboral del mes de abril y mayo 2020.
04	Acta Fiscal de Búsqueda de Información de fecha 24/02/2022.	Se realizó la diligencia de búsqueda de fichas RENIEC e historial de afiliación en alguna organización política de Yulderston Gustavo Montes Cerrón, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Ronald Armando Sapaico Quintanilla, German Nicanor González Huarachi, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente Álvarez, Silvia Medalid Anaya Porras, Elizabeth Nelcy Canto Payano, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosario Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Yovana Montalván Cantaro y Cynthia María Fabián Guerra. Se verificó que la mayoría de las personas indicadas se encuentran afiliados al partido político nacional Perú Libre.
05	Oficio N° 042-2022/GRJ/ORAF/ORH de fecha 24/02/2022, remitido por la Subdirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín.	Remite copias fedateadas de la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GRJ/GGR y la Carta N° 001-IFHP del 03/08/2020 relacionado a la contratación y renuncia de Iskra Fanel Huamán Pocamucha en el cargo estructural "Profesional 8°"; asimismo, copias fedateadas de la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GR-JUNÍN/GR del 02/01/2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR-JUNÍN/GR del 02/01/2020 relacionadas a las designaciones Clever Ricardo Untiveros Lazo como Gerente Regional de Desarrollo Social y Gerente General Regional, respectivamente.
06	Oficio N° 08-2022/GRJ/GGR/ORDITI de fecha 25/02/2022, remitido por la Dirección Regional Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín.	Remite copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR que aprobó el MOF vigente a partir del 04/09/2017, la misma que fue declarada nula de oficio con Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2019-GRJ/GR del 01/08/2019; así también, remite copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GRJ-JUNIN/PR que aprobó el MOF vigente a partir del 02/08/2019 a la fecha.
07	Oficio N° 31-2022/GRJ/SG de fecha 28/02/2022, remitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín	Remite copias fedateadas de la Resolución Gerencia General Regional N° 277-2019-GRJ/GGR del 28/11/2019 (y sus antecedentes); Resolución Gerencia General Regional N° 032-2020-GRJ/GGR del 10/02/2020 (y sus antecedentes), que deja sin efecto la Resolución Gerencia General Regional N° 277-2019-GRJ/GGR; la Resolución Gerencia General Regional N° 132-2020-GRJ/GGR del 11/08/2020 (y sus antecedentes) que dejó sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2020-GRJ/GGR del 10/02/2020, todas relacionadas al clasificador de gastos de la Unidad Ejecutora 001; y el Memorando N° 118-2022-GRJ/ORAF/ORH sobre información de personal que fue reemplazado o suplido por los servidores señalados en la Resolución GR N° 013-2020-GRJ/GGR del 20/01/2020.
08	Oficio N° 001682-2022/GRI/SGAR/AIR/RENIEC de fecha 15/03/2022, remitido por RENIEC.	Remite la siguiente documentación: i) Acta de Nacimiento N° 79428810, correspondiente al menor de iniciales S.R.U.H.; ii) Acta de Nacimiento N° 3445, correspondiente a Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, en el que se verifica el vínculo de parentesco con Esau Levi Guerra Mamani (su padre).
09	Acta de búsqueda de información de fecha	Se realizó la búsqueda en la plataforma o sistema informático de mesa de partes del Gobierno Regional de Junín, por número de





**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho

	31/05/2022	expediente y documento 170496. Con resultado negativo.
10	Acta de búsqueda de información, de fecha 08/06/2022	Se realizó la búsqueda en internet e impresión de información por nombres de las siguientes personas: Elizabeth Nelcy Canto Payano, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosario Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido, Yovana Montalvan Cantaro, Cynthia María Fabián Guerra, German Nicanor Gonzalez Huarachi, Yulderon Gustavo Montes Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente, Nelly Yanett Escurra Dávila, Ronald Armando Sapaico Quintanilla y Silvia Medalid Anaya Porras.
11	Acta de búsqueda de información, de fecha 14/06/2022	Se realizó la diligencia de búsqueda e impresión de fichas RENIEC e historial de afiliación en alguna organización política de Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido y Nelly Yanett Escurra Dávila. Se verifica que se encuentran afiliados al partido político Perú Libre.
12	Acta de búsqueda de información, de fecha 16/06/2022	Se realizó la búsqueda e impresión del número de RUC de: Elizabeth Nelcy Canto Payano, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosario Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido, Yovana Montalvan Cantaro, Cynthia María Fabián Guerra, German Nicanor Gonzalez Huarachi, Yulderon Gustavo Montes Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente, Nelly Yanett Escurra Dávila, Ronald Armando Sapaico Quintanilla y Silvia Medalid Anaya Porras.
13	Acta de búsqueda de información, de fecha 16/06/2022	Se realizó la búsqueda e impresión del registro de proveedores del portal de transparencia del MEF, por el número de RUC de: Elizabeth Nelcy Canto Payano, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosario Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido, Yovana Montalvan Cantaro, Cynthia María Fabián Guerra, German Nicanor Gonzalez Huarachi, Yulderon Gustavo Montes Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente, Nelly Yanett Escurra Dávila, Ronald Armando Sapaico Quintanilla y Silvia Medalid Anaya Porras. Se verificó en varios casos, que brindaron servicios al Gobierno Regional de Junín.
14	Actas de búsqueda de información de fechas 06, 07 y 08/09/2022	Se realizó búsqueda e impresión de información en la red social "Facebook" respecto a vinculación con el Partido Político Nacional Perú Libre, el Movimiento Regional Perú Libre y/o su líder Vladimir Roy Cerrón Rojas, de las siguientes personas: Elizabeth Nelcy Canto Payano, Daniel Fernando Huamán Huamán, José Luis Cristóbal Quispe, Ángel Sebastián Rojas Cerrón, Iskra Fanel Huamán Pocamucha, Gianpiere Levis Guerra Valenzuela, Jerdy Guber Sotelo Marticorena, Rosa Vanessa Ramos Macetas, María Ysabel Arrieta Jeri, Cecilia Nataly Castillo Yauri, Lizeth Cintya Saravia Cristóbal, Braulio Juan de Dios Grajeda Bellido, Yovana Montalvan Cantaro, Cynthia María Fabián Guerra, German Nicanor Gonzalez Huarachi, Yulderon Gustavo Montes Cerrón, Olivia Flor Espinoza Martínez, Beatriz Canchari Olivera, Jorge Elvis Clemente, Nelly Yanett Escurra Dávila, Ronald Armando Sapaico Quintanilla y Silvia Medalid Anaya Porras.
15	Acta Fiscal de copiado de información de escuchas obtenidas en la Carpeta Fiscal	Se realizó el copiado de información de escuchas obtenidas en la Carpeta Fiscal N° 202-2019, en mérito a la Resolución Judicial N° 07 de fecha 25/03/2022, expedida en el Exp. 03222-2019-77 (carpeta





	N° 202-2019, de fecha 12/04/2022	fiscal 202-2019) por la cual el Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín, autoriza la remisión (o el empleo) a este Despacho Fiscal de dichas comunicaciones.
16	Acta de deslacrado, escucha y transcripción de los audios obtenidos en la carpeta fiscal N° 202-2019, de fecha 09/09/2022	Se realizó la transcripción de un total de 45 comunicaciones, de las cuales se destaca principalmente las comunicaciones en las que se hacen referencia a: reuniones para ver tema de propuestas de personal para el IREN; convocatoria de personal en la Dirección Regional de Agricultura y presentación de propuestas; convocatoria de personal para un programa de alfabetización en el Gobierno Regional de Junín; y coordinaciones sobre cambio de personal en el Gobierno regional de Junín para cubrir cargo en la Municipalidad Provincial de Huancayo, previo visto o autorización de Vladimir Cerrón Rojas.
17	Acta de búsqueda de información de fecha 14/09/2022	Se realizó la búsqueda, descarga e impresión en la página web del Gobierno Regional de Junín, de la siguiente documentación: RGGR N° 256, 267, 280, 283, 282, 286, 275, 276, 273, 257 y 274-2019-GRJ/GGR, referidas en el Informe Técnico N° 157-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 30/12/2019, así como de aquellas resoluciones que se mencionen o refieran en las anteriores. Asimismo se hizo la descarga e impresión de la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GRJ/GGR, suscrita por Clever Ricardo Untiveros Lazo, por la que se resuelve tener por prescrito la acción administrativa contra un servidor (contenido distinto al documento de similar numeración recabado en el Gobierno Regional de Junín).
18	Acta de búsqueda de información, de fecha 20/09/2022	Se realizó la búsqueda e impresión de información relacionada a la convocatoria de personal para el IREN, en junio de 2020; convocatoria de personal para un programa de alfabetización para el Gobierno Regional de Junín en octubre de 2019, entre otros, con resultados positivos.
19	Carta de Bitel No. 25-0704-2022/QLEGAL-VTP-VMD del 07/04/2022.	Informe que el número 998868794 es de titularidad de Beatriz Canchari Olivera, activo desde 12/05/2019. Número que fue materia de interceptación, en la investigación denominada "Los Tiranos del Centro" carpeta fiscal 202-2019.
20	Carta de Telefónica TSP-83030000-OCR-14546-2021, recibido el 15/12/2021.	Informó que el titular de la línea 965997711 es la ciudadana Jakelyn Flores Peña (activado el 25/06/2018, estado activo). Número desde el cual sostiene conversaciones con otro número interceptado en la investigación denominada "Los Tiranos del Centro" carpeta fiscal 202-2019.
21	Carta Entel SDI-3488/22, SDI-3489/22, SDI-3490/22, SDI-3580/22, SDI-4054/22 Y SDI-4055/22, recibido el 11/07/2022.	Informó que el titular de la línea 934979356 es el ciudadano Clever Ricardo Untiveros Lazo (activado 06/03/2020 al 31/05/2022). Número con el que sostiene comunicaciones con otro número interceptado en la investigación denominada "Los Tiranos del Centro" carpeta fiscal 202-2019.
22	Piezas pertinentes del Acta Fiscal de Exhibición y Entrega de documentos, de fecha 11/11/2021, por el cual este Despacho Fiscal recabó diversa documentación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín.	Entre dicha documentación, se recabó el legajo personal de Gienapiere Levis Guerra Valenzuela, en el que se encuentran los contratos de trabajo suscritos con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, el último de fecha 05/02/2020 con duración al 30/04/2020.

4. TRASLADO E INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN A LA INVESTIGACIÓN CONEXA C.F. N° 04-2021

- 4.1. Dentro del proceso de colaboración eficaz, tenemos que la incorporación de lo que se actúa en dicho proceso a otro u otros procesos, se encuentra establecido en el artículo





476-A, numerales 1 y 2, y 481-A del Código Procesal, el que prevé:

“Artículo 476-A.- Eficacia de las diligencias de corroboración y su incorporación en otros procesos

1. Si la información proporcionada por el colaborador arroja indicios suficientes de participación delictiva de las personas sindicadas por éste o de otras personas naturales o jurídicas, será materia –de ser el caso– de la correspondiente investigación y decisión por el Ministerio Público a efectos de determinar la persecución y ulterior sanción de los responsables.

2. El Fiscal decide si lo actuado en la carpeta fiscal de colaboración eficaz será incorporado en todo o en parte al proceso o procesos correspondientes, debiendo cautelar la identidad del declarante.”

“Artículo 481-A.- Utilidad de la información en otros procesos

1. Los elementos de convicción recabados en las diligencias de corroboración podrán ser empleados para requerir medidas limitativas de derechos o medidas coercitivas en los procesos derivados o conexos al proceso especial de colaboración eficaz.

2. La declaración del colaborador también podrá ser empleada para dichos efectos, en cuyo caso se deberá cautelar su identidad, salvaguardando que la información utilizada no permita su identificación. En estos casos, deberá acompañarse de otros elementos de convicción, rigiendo el numeral 2 del artículo 158.”

4.2. Por otro lado, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1301 – que modifica el Código Procesal, en relación a la autonomía del proceso especial de colaboración eficaz, prevé en su artículo 12 numeral 1) y 2) lo siguiente:

“1. De la delación del colaborador eficaz pueden derivarse otros procesos comunes o especiales, que se inician con la corroboración de sus declaraciones.

2. El proceso de colaboración eficaz puede guardar conexidad con otro proceso común o especial, donde el colaborador puede o no encontrarse procesado o sentenciado.”

4.3. En ese sentido, habiéndose actuado lo mencionado, sobre la información proporcionada por el Colaborador Eficaz N° 04-2021 en sus declaraciones de fechas 26/08/2021, 27/08/2021 y 23/04/2022, verificándose la presunta participación de terceros (aún no investigados) en las ilícitas actividades desplegadas por la presunta organización criminal investigada en la carpeta N° 04-2021, acciones dentro y fuera del rol atribuido a algunos de los investigados de la presunta organización criminal indicada habría superado la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, es que correspondería el inicio de una investigación sobre dichos hechos, para determinar la responsabilidad de los partícipes en tales hechos.

4.4. No obstante, como se ha indicado, dichos hechos guardan relación con investigación en trámite en este mismo Despacho Fiscal, esto es, en la carpeta fiscal N° 04-2021, siendo así, debe ser en ésta investigación donde se dilucide dicha responsabilidad por principios de unidad de investigación y economía procesal.

4.5. Así las cosas, se tiene que se trasladó la transcripción de las declaraciones del Colaborador Eficaz N° 04-2021 de fechas 26/08/2021, 27/08/2021 y 23/04/2022, en los mismos extremos de la transcripción realizada en el segundo considerando de esta disposición, por lo cual corresponden ser incorporadas a la presente investigación dichas transcripciones.

4.6. Además se trasladó el Acta de deslacrado, búsqueda, copiado y prueba de audio de los audios obtenidos en la carpeta fiscal N° 202-2019 (transcritos en el Acta Fiscal de





fecha 09/09/2022), al que se adjunta un sobre lacrado que contiene un CD (con sus respectivos formatos de cadena de custodia), por lo que corresponde su incorporación de tales documentos en la presente investigación.

- 4.7. Aunado a ello, se trasladó la documentación original (en cuanto correspondía) detallada en el considerando tercero de la presente disposición, con la precisión que aquellas actas que contenían mayor información a la vinculada a los hechos develados descritos anteriormente permanecieron en el proceso de colaboración, trasladándose solo copia certificada de las piezas pertinentes; siendo así, corresponde la incorporación de toda esa documentación en la presente investigación.

Por las consideraciones antes vistas, el Cuarto Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al amparo de las facultades constitucionalmente conferidas,

DISPONE:

1. **INCORPORAR** la transcripción de la declaración del Colaborador Eficaz N° 04-2021 de fecha 26/08/2021, 27/08/2021 y 23/04/2022, a la investigación fiscal 04-2021.
2. **INCORPORAR** el Acta de deslacrado, búsqueda, copiado y prueba de audio de los audios obtenidos en la carpeta fiscal N° 202-2019 (transcritos en el Acta Fiscal de fecha 09/09/2022), y el sobre lacrado conteniendo un CD (con sus respectivos formatos de cadena de custodia) a la investigación fiscal 04-2021.
3. **INCORPORAR** la documentación original (en cuanto corresponda) detallada en el considerando tercero de la presente disposición, incluido el sobre lacrado conteniendo 04 papeletas de salida (precisadas en el ítem 3 del cuadro del considerando 3.3 de la presente Disposición), a la investigación fiscal 04-2021
4. **CREAR** el Anexo N° 16 denominado "Información trasladada del cuaderno de colaboración eficaz N° 04-2021", debiendo anexarse en dicho anexo la documentación referida en los párrafos precedentes.
5. **REMITIR** a la Oficina de Almacén de Elementos del Delitos y Bienes Incautados del Ministerio Público, el sobre lacrado conteniendo un CD obtenido por Acta de deslacrado, búsqueda, copiado y prueba de audio de los audios obtenidos en la carpeta fiscal N° 202-2019 (transcritos en el Acta Fiscal de fecha 09/09/2022), con sus respectivos formatos de cadena de custodia, para los fines correspondientes; debiendo dejar en su lugar una copia certificada del sobre y formatos en mención.
6. **REMITIR** a la Oficina de Almacén de Elementos del Delitos y Bienes Incautados del Ministerio Público, el sobre lacrado conteniendo 04 papeletas de salida (precisadas en el ítem 3 del cuadro del considerando 3.3 de la presente Disposición).
7. **INGRESAR** los autos a Despacho para el pronunciamiento correspondiente.
8. **NOTIFICAR** a los sujetos procesales con la presente disposición.

/lkpv.



Vanessa Milagros Díaz Ramos
Fiscal Provincial
Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Cuarto Despacho

